



DECRETO NÚMERO: 274

POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.”, POR UN PLAZO DE HASTA QUINCE AÑOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. La Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la Concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, para la instalación, puesta en marcha y operación del Sistema de Movilidad Integral, a favor de la persona moral denominada “Promotora de Reordenamiento Urbano, S.A. de C.V.”, por un plazo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 274

POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.”, POR UN PLAZO DE HASTA QUINCE AÑOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.